COSERVIPP
SEGURIDAD PRIVADA

Bogotá D.C, 01 de Marzo de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Supervisor Contrato de Vigilancia.
Subdirección Administrativa y Financiera.
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.
Ciudad.

REF: Cumplimiento Obligaciones Específicas 58 Obligación - Grupo No. 2

SC-CER-325105
SC-CER-150851
SC-CER-321284
SP-CER-878406
COLBOG 00944-1-2
GS 313

Cordial Saludo,

Con toda atención a las obligaciones contractuales por parte del Grupo No 2, que en las diferentes sedes de la Secretaria Distrital de Integración Social, pertenecientes a las Unidades Operativas de Barrios Unidos, Chapinero, Mártires, Santafé-Candelaria y Teusaquillo según Contrato suscrito con la Secretaria Distrital de Integración Social, mediante contrato No 9477 del 10 de Diciembre de 2024, y en cumplimiento a la Obligación Contractual No. 58 "El contratista deberá entregar en el plazo que señale la supervisión del contrato, un informe de recomendaciones sobre los ajustes que requiriera el sistema de control de acceso", me permito informar que en las visitas realizadas a las Unidades Operativas para el debido reporte relacionado con la implementación de Medios Tecnológicos, en la mayoría de los puestos no cuentan con la infraestructura para instalar Controles de Acceso.

En la actualidad y de acuerdo a las obligaciones contractuales se tiene instalado un sistema de control de acceso en las instalaciones de Nivel Central el cual se encuentra en funcionamiento.

Atentamente,

HERVER CARO NIÑO
Coordinador de Contrato
Coservipp Ltda.

FABIO HERNANDO PORTILLA SANCHEZ.
Representante Legal.
Coservipp Ltda.